

legalmente le corresponda por la diferencia entre lo abonado en concepto de gastos de inversión y lo que se le debería haber pagado en función de lo acordado por la resolución aprobatoria del proyecto, es decir por las 200 hectáreas repobladas.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

En Mérida, a 14 de febrero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta, de fecha 11 de febrero de 2005, relativa a la revisión de salarios por exceso de IPC del año 2004, así como actualización provisional de la tabla salarial y demás conceptos económicos del año 2005 del Convenio Colectivo de trabajo “Hostelería de la provincia de Badajoz”. Asiento 6/2005.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 11-2-2005, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial por exceso de IPC del año 2004, así como la actualización provisional de la tabla salarial y demás conceptos económicos del año 2005 del vigente Convenio Colectivo de trabajo “HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600295, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE BADAJOZ PARA LOS AÑOS 2004-2005

En Badajoz y siendo las 10,30 horas del día 11 de febrero de 2005, se reúnen en el despacho profesional del Asesor jurídico de la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX), sito en C/ Obispo Juan de Ribera 9, 2º de Badajoz, de una parte los representantes Sindicales de U.G.T. y CC.OO., y de otra los representantes de CETEX, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos año 2004.

Punto segundo: Incremento Salarial y demás conceptos económicos año 2005.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto primero. Revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2004.

Una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2004, y quedando establecida dicha cifra en el 3,2%, en aplicación del artículo 24º del vigente Convenio Colectivo se procede a la revisión del 1,20% según procedimiento establecido en el citado artículo 24º del Convenio. Así mismo se incrementan en dicha cantidad los conceptos económicos de los artículos 15º, 17º, 28º, 31º, 33º y 34º quedando estos conceptos y tabla salarial definitiva del año 2004 como se recoge a continuación:

GRUPOS, ÁREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL DEFINITIVAS AÑO 2004

ÁREAS FUNCIONALES						
	ÁREA PRIMERA	ÁREA SEGUNDA	AREA TERCERA	ÁREA CUARTA	ÁREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Catering	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			679,41 €
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Catering y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Catering y Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Catering Cajeros (en operadores)	656,23 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Catering	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Catering y Recaudadores (operadores)	617,81 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectivares	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	603,55 €

ART. 15º.- Plus de ferias 7,89 €/día

ART. 17º.- Fiesta patronal 7,89 €/día

ART. 28º.- Salario en especie 22,64 €/mes

ART. 31.- Bolsa de Vacaciones 370,93 €/año 30,91 €/mes

ART. 33º.- Plus de transportes 55,82 €/mes

ART. 34º.- Nacimiento de hijos 63,55 €/mes

Punto segundo. Incremento salarial y demás conceptos económicos para el año 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 24º del Convenio Colectivo vigente, se incrementan los salarios y demás conceptos económicos de los trabajadores en un 3,7% así mismo se

actualiza con la diferencia del 1,2% de desviación de I.P.C. del año 2004 más el incremento del 3,7% el Seguro de vida establecido en el artículo 22º del Convenio Colectivo vigente, quedando la tabla salarial, seguro de vida, y resto de conceptos económicos enumerados en el punto primero en las siguientes cuantías económicas.

GRUPOS, ÁREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL AÑO 2005

ÁREAS FUNCIONALES						
	ÁREA PRIMERA	ÁREA SEGUNDA	ÁREA TERCERA	ÁREA CUARTA	ÁREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Catering	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			704,55 €
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Catering y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Catering y Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Catering Cajeros (en operadores)	680,51 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Catering	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Catering y Recaudadores (operadores)	640,67 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	625,88 €

ART. 15º.- Plus de ferias 8,18 €/día

ART. 17º.- Fiesta patronal 8,18 €/día

ART. 28º.- Salario en especie 23,48 €/mes

ART. 31.- Bolsa de Vacaciones 384,65 €/año 32,05 €/mes

ART. 33º.- Plus de transportes 57,89 €/mes

ART. 34º.- Nacimiento de hijos 65,90 €/mes

ART. 22º.- Seguro de vida 13.958,80 € por trabajador

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión negociadora, y de ella el correspondiente Acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

POR CETEX

Gerardo Barredo Nevares.

José A. de la Fuente Madueño.

POR CC.OO.

Valentina Tarrío.

Carmen Suárez.

POR U.G.T.

Antonio Sosa López.